



**PROGRAMA TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LA  
INFORMACIÓN A PARTIR DE FUENTES SECUNDARIAS**

**Informe anual sobre casos de tortura y malos tratos relevados por el Procedimiento para la Investigación y Documentación de casos de Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en 2025**

**Introducción**

El Departamento de Investigaciones (DI)<sup>1</sup> trabaja con corpus empíricos de fuentes secundarias, las cuales son sistematizadas e incorporadas en la producción de investigaciones marco y estudios temáticos, así como en el Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT). En el año 2018, el DI diseñó el *Programa técnico de construcción y análisis de información estadística a partir de fuentes secundarias* en el marco del trabajo conjunto con otras áreas de la PPN, con el objetivo de producir información regular, consistente y efectiva para la intervención de este organismo en materia de protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas detenidas y/o encarceladas. En este informe se presentan datos referidos a la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de casos de Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (PIyDT)<sup>2</sup> coordinado por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura<sup>3</sup> (AIyDT).

Desde hace ocho años, el DI desarrolla dos líneas de trabajo a partir de los datos que surgen del PIyDT. La primera se enfoca en la sistematización y consolidación de la información general del Procedimiento: datos sociodemográficos de la víctima, caracterización del hecho de tortura (tipo, lugar, victimarios, etc.), y acciones habilitadas a la PPN (denuncia penal, examen médico), entre otros datos. La segunda tiene como objetivo identificar a aquellas personas que son víctimas de violencias penitenciarias o policiales en más de una ocasión para el año en curso, es decir, que son *revictimizadas*. Toda esta información se ve reflejada en el

---

<sup>1</sup> Directora: Alcira Daroqui. Integrantes: Carlos Motto, Jimena Andersen, Florencia Tellería, y Florencia De Angelis.

<sup>2</sup> La resolución 220/2013 aprueba el Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (PIyDT) de la PPN.

<sup>3</sup> Jefa: Paula Ossietinsky, asesores/as: Mauricio Balbachán, Santiago Sagastume, Juan Bautista Caracoche, Mariano Rossi, Rocío Giaccio.

*Reporte Mensual de Expedientes del PIyDT*, el cual se deriva mensualmente al AIyDT<sup>4</sup> como herramienta de intervención.

El relevamiento de la información y las lecturas conceptuales referidas a los hechos de tortura relevados a través del PIyDT se realizan desde la perspectiva del RNCT. Se recurre al concepto de *multidimensionalidad* para plantear que la tortura<sup>5</sup> es una práctica social compleja con múltiples dimensiones. Se expresa a través de distintos hechos que ocurren de manera simultánea, combinada y con distintas intensidades. Se trata de un fenómeno que alcanza a toda la población y persiste en el tiempo, y forma parte de las estrategias de gobierno de las personas detenidas por parte de las fuerzas de seguridad y custodia.

### **Sistematización y procesamiento de la información del PIyDT**

La información y las lecturas analíticas que se realizan a continuación proceden de la base de datos construida con información contenida en Expedientes (ET) del PIyDT, remitida al DI por el AIyDT en forma quincenal/mensual.

La aplicación del PIyDT se aboca a registrar, principalmente, los tipos de tortura catalogados como agresiones físicas y amenazas. Desde 2018, se registran también –asociados a aquellos– aislamiento y falta y/o deficiente alimentación; y en octubre de 2025, por instrucción del Procurador Penitenciario, se resolvió incluir la requisa vejatoria como otro tipo de tortura pasible de ser relevado. Los casos comunicados, generalmente, indican como victimarios a agentes del Servicio Penitenciario Federal (SPF), aunque también se relevan casos de servicios penitenciarios provinciales, institutos de menores y policías y otras fuerzas de seguridad. Toda la información registrada se basa en el testimonio de cada víctima, quien puede dar o no consentimiento para la presentación de una denuncia penal.

La documentación relativa a cada evento de malos tratos y/o torturas queda contenida en su respectivo ET (comunicación de la víctima, testigo u otros con la PPN, protocolos del PIyDT aplicados, denuncia penal, informe médico –si lo hubiese–). Si los hechos fueron sufridos por

---

<sup>4</sup> Tal como indica el art- 17 de la Resolución 220/2013.

<sup>5</sup> El RNCT la operacionaliza en 11 tipos: aislamiento, malas condiciones materiales, falta y/o deficiente alimentación, requisa vejatoria, traslados gravosos, traslados constantes, agresiones físicas, amenazas, falta y/o deficiente asistencia a la salud, robo y/o daño de pertenencias, desvinculación familiar y/o social.



una sola persona, le corresponde un ET individual. Si las víctimas fueron dos o más personas, se abre un único ET que contiene la información de todas ellas (ET colectivo). La información que surge de los ET se integra a una base de datos con la información desagregada por caso de tortura. Allí, se le asigna un número de identificación (ID) a cada víctima (correspondiente con el LPU, DNI y/o apellido), el cual permite detectar si padeció malos tratos y torturas en más de una ocasión en el transcurso del año (desde enero hasta el mes de corte para la elaboración del reporte). De este modo, se procura reconstruir el proceso de victimización, a través de una lectura que da cuenta del conjunto de casos en general y de las especificidades que adopta para cada persona en particular. Se entiende la victimización como un proceso que implica una serie de hechos que se ejercen en espacios y circunstancias concretos y con cierta periodicidad, configurando una lógica penitenciaria y/o policial violenta de la cual son objeto las personas detenidas.

En 2025 se detectó, una vez más, la ocurrencia de prácticas violentas, cristalizadas a lo largo de los años, que padecen detenidos y detenidas. Por tanto, resulta relevante realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de los casos de tortura relevados a través del PIyDT.

### **Caracterización de los ET abiertos por el PIyDT durante 2025**

El AIyDT informó la apertura en 2025<sup>6</sup> de un total de 237 ET sobre hechos de agresiones físicas, amenazas, requisas vejatorias y otros malos tratos, de los cuales 223 corresponden a hechos que ocurrieron en el transcurso del 2025<sup>7</sup>, que son los que se toman para el presente análisis. De ellos, 198 corresponden a ET individuales, que representan el 89%. Los 25 expedientes restantes corresponden a ET colectivos y constituyen el 11%. El mayor número de víctimas registrado en un ET colectivo fue de 16, y corresponde a hechos de agresiones físicas registrados en el CPF CABA (Devoto) en enero de 2025 en el marco de una represión del cuerpo de requisas a raíz de un reclamo colectivo al SPF por robo y daño de pertenencias.

---

<sup>6</sup> Se toman también expedientes abiertos en enero de 2026 que corresponden a hechos ocurridos en 2025.

<sup>7</sup> En 2025 se abrieron 14 ET correspondientes a hechos sucedidos en 2024 que no se incluyen en el análisis.

157 ET corresponden a hechos que sucedieron en la región del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) -el 70%-. Los 66 ET restantes corresponde a hechos ocurridos en otras regiones del país.

179 de los ET abiertos por malos tratos y tortura producidos en 2025 corresponden a hechos ocurridos en cárceles o perpetrados por personal penitenciario en otros espacios –el 80%- ; 169 en cárceles del SPF; 5 en servicios penitenciarios provinciales (2 al Servicio Penitenciario de Córdoba; 1 al Servicio Penitenciario de Misiones; 1 al Servicio Penitenciario de Santa Fe; 1 al Servicio Penitenciario Bonaerense); 3 en móviles de traslado del SPF, 1 en el Cementerio de Flores y otro en el Hospital Fernández, ambos en CABA, por parte de agentes del SPF.

El 18% corresponde a ET abiertos por hechos ocurridos bajo la órbita policial, contabilizando 40 ET totales para 2025. De ellos, 33 corresponden a hechos perpetrados por agentes de la PCABA; 3 de la Policía de Misiones, 2 de GNA, 1 de PFA, y 1 de PNA. En cuanto al lugar de los hechos, 26 ocurrieron en comisarías o alcaidías policiales; 10 en la vía pública; 2 en móviles de traslado policiales; 1 caso en un hospital y otro en la casa de la víctima, durante la detención.

Finalmente, 4 ET –el 2%- fueron abiertos por hechos ocurridos en institutos de menores<sup>8</sup>, actualmente denominados “Centros Socioeducativos de Régimen Cerrados”, donde la responsabilidad es del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de CABA.

### **Análisis de casos de tortura y malos tratos relevados por el PIyDT**

A partir de los 223 ET abiertos por hechos ocurridos en 2025, se registraron 335 casos de tortura y se identificaron 284 víctimas. En 132 casos – el 39% del total- las víctimas consintieron la realización de una denuncia penal<sup>9</sup> por los hechos sufridos.

266 casos corresponden a hechos ocurridos en cárceles del SPF. La distribución por cárcel se presenta en la siguiente tabla:

**Casos de tortura relevados por el PIyDT según cárcel del SPF**

Cárcel	Cantidad
--------	----------

<sup>8</sup> En 2025 se abrió un ET colectivo por hechos ocurridos en el CRC Manuel Belgrano en julio de 2025, y 3 ET individuales en el CRC San Martín.

<sup>9</sup> La cantidad de causas en las que la PPN participa como querellante debe consultarse con la Dirección de Legal y Contencioso Penal.



Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires.	41
Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A (Villa Devoto).	36
U. 12 - Colonia Penal de Viedma, Río Negro.	36
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires.	32
Complejo Federal de Jóvenes Adultos - UR I - (ex U. 24). Marcos Paz, Buenos Aires.	17
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires.	17
U. 8 - Instituto Penitenciario Federal. San Salvador de Jujuy, Jujuy.	15
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza.	14
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut.	13
U. 19 - Colonia Penal de Ezeiza. Buenos Aires.	12
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa.	10
U. 35 - Instituto Penal Federal de Colonia Pinto. Santiago del Estero.	9
Complejo Penitenciario Federal III. Güemes, Salta.	5
U. 13 - Instituto Correccional de Mujeres. Santa Rosa, La Pampa.	4
U. 7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco.	1
U. 15 - Cárcel de Río Gallegos. Santa Cruz.	1
U. 17 - Colonia Penal de Candelaria. Misiones.	1
Complejo Federal de Jóvenes Adultos- UR II - (ex U. 26). Marcos Paz, Buenos Aires.	1
CPF VII - Ex U.31. Centro Federal de Detención de Mujeres. Ezeiza, Buenos Aires.	1
<b>Total</b>	<b>266</b>

Base: 266 casos de tortura en el SPF relevados por el PlyDT en 2025.

Fuente: 335 casos de tortura relevados por el PlyDT en 2025. DI - PPN, 2026.

De la tabla se puede observar que los cinco complejos del AMBA (CPF CABA, CPF I, CPF II, CPF IV y CFJA) concentran aproximadamente el 54% de los casos totales en cárceles federales- 143 de los 266 casos-. Por otro lado, de las cárceles federales del interior del país se destacan la Unidad 12 de Viedma, la Unidad 8 de Jujuy y el CPF VI de Mendoza, que reúnen el 24% de los casos.

Para observar los hechos y tipos de tortura y malos tratos, es importante recordar que cada caso puede incluir agresiones físicas, amenazas y, asociados a éstos, aislamiento y falta o deficiente alimentación; en la actualidad, también pueden encontrarse ET abiertos por requisas vejatorias. Es decir, que los malos tratos y vulneraciones se pueden dar en forma simultánea y combinada, con lo cual una misma persona puede ser víctima de diferentes tipos de malos tratos. A partir de la aplicación del PIyDT, para torturas y malos tratos ocurridos en 2025 en cárceles federales, para los 266 casos de tortura se registraron 314 hechos, distribuidos entre agresiones físicas – 253 menciones, el 96% de los casos- y también principalmente, amenazas -39 menciones, el 15%-. El resto de las menciones se distribuyen entre aislamiento (12), requisas vejatorias<sup>10</sup> (8) y falta y/o deficiente alimentación (2).

### **Revictimización: hechos de tortura reiterados sobre una misma víctima**

De los 335 casos de tortura que registró el PIyDT en 2025, se encontraron 79 casos en donde la víctima se repite en, por lo menos, una ocasión. Esto se realiza a partir de la asignación de un número de identificación de la víctima (ID) para cada caso, lo que permite identificar aquellos en donde es una misma persona la que sufre diferentes casos de tortura. A partir de ese mecanismo, fue posible la identificación de 28 personas detenidas o presas que padecieron violencias penitenciarias y/o policiales en forma reiterada, es decir, en más de una oportunidad, para el período 2025. La víctima que mayor cantidad de casos registró, dio cuenta de 10; otra registró 9; otra, 5; 5 víctimas registraron 3 casos cada una; y el resto -20 víctimas- registraron 2 casos de tortura cada una.

En 34 de los 79 casos las víctimas consintieron la realización de una denuncia penal – el 43%- levemente por encima de los valores registrados para el total de casos del PIyDT (39%).

La víctima que registra la mayor cantidad de ET abiertos por hechos ocurridos en 2025 (10 individuales en total) fue víctima de hechos de tortura en el CPF II de Marcos Paz, entre enero y abril, ocurriendo en distintos espacios dentro de la cárcel, inclusive diferentes módulos. Consintió la presentación de denuncia penal por 6 de ellos; en todos, sufrió de agresiones físicas; en 4 también sufrió amenazas.

---

<sup>10</sup> Si bien el instrumento del PIyDT aún no contempla esta categoría (requisa vejatoria) como tipo de tortura, la integramos al presente análisis a partir de la identificación de los casos en particular ocurridos en la población de mujeres alojada en los complejos del AMBA (CPF IV y CPF VII).



La víctima que le sigue en cuanto a cantidad de ET abiertos por hechos ocurridos en 2025, 9 en total –todos individuales- fue revictimizada a lo largo de todo el año: sufrió hechos de tortura en enero (1), abril (1), julio (1), agosto (2), octubre (2), y noviembre (2), en el CPF I de Ezeiza, en distintos módulos y sectores, incluido el área de sanidad (HPC). Consintió la realización de denuncia penal en 7 de los 9 casos, todos ellos por agresiones físicas, y en uno combinado con amenazas.

En tercer lugar, se identificó a una persona revictimizada en la Unidad 6 de Rawson, quien cuenta con 5 ET individuales abiertos por hechos ocurridos en 2025, entre febrero y agosto. Aceptó la presentación de denuncia penal sólo por un caso, el resto no quiso denunciarlos. En todos, sufrió de agresiones físicas, y en 3 también sufrió de amenazas.

De aquellas 5 personas que fueron víctimas de tortura y malos tratos en 3 ocasiones a lo largo de 2025 a partir del relevamiento del PIyDT, 2 lo fueron en complejos penitenciarios federales del AMBA (CPF I y CPF II); 1 en el CPF VI; otra en móviles de traslado de la U12 y en el CPF CABA; y 1 en comisarías y alcaidías de la PCABA (Comisaría Vecinal 9B, Alcaidía 8 Bis y Alcaidía 4 Bis).

El resto de los revictimizados – 20 en total- informó a la PPN haber sufrido hechos de tortura en dos ocasiones a lo largo del año, y se identificaron casos ocurridos tanto en complejos del AMBA (CPF CABA, CPF I, CPF II), como en Mendoza (CPF VI), Chubut (Unidad 6) y Chaco (Unidad 7). En el ámbito policial, se identificó un revictimizado con dos casos informados a la PPN en la Alcaidía Comunal 8 de la PCABA, en el barrio de Villa Lugano.

## A modo de cierre

El análisis de los Expedientes del PIyDT es relevante en tanto permite tener un panorama tanto de las características del trabajo de la PPN en casos comunicados y/o denunciados de tortura, así como de la situación en materia de violación de derechos al interior de cárceles federales y otros espacios de detención. Si bien estos datos no permiten hacer generalizaciones sobre toda la población carcelaria, sirven para dar luz sobre espacios donde se registran casos de tortura, y son un recurso más para orientar la intervención del Organismo.

El relevamiento de la aplicación del PIyDT en el 2025 permite señalar que:

- La tortura se despliega no sólo en los complejos federales del AMBA, sino también en cárceles de otras regiones del país, tanto en el SPF como en servicios penitenciarios provinciales.
- Tampoco se circunscribe sólo al ámbito carcelario, sino que se extiende al policial –y en gran medida-, registrándose casos de tortura y personas revictimizadas también en espacios policiales, principalmente de la PCABA.
- El nivel de casos denunciados ha caído de 2024 a 2025, pasando del 51% al 39%, lo que muestra una mayor reticencia de las víctimas a presentar acciones judiciales por los hechos sufridos.

Resulta un avance la incorporación de las requisas vejatorias como tipo de tortura que puede registrar el PIyDT, lo cual brinda mayor información respecto de este tipo de prácticas, que el DI viene registrando como sistemática a partir del RNCT. Esto abona la hipótesis de que la tortura es un fenómeno *multidimensional*, y que se caracteriza por el ejercicio sistemático y combinado de diferentes tipos de tortura (agresiones físicas y requisas vejatorias, por ejemplo; o amenazas y aislamiento, etc.).